



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 03 de marzo de 2023.

No. 028

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el Ejercicio 2023.
Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

3 - 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 007 Nos. Concursos OPPU-EST-LP-019-2023, OPPU-EST-LP-020-2023 y OPPU-EST-LP-021-2023.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el «Programa de Apoyo a Productores de Frijol Grano Ciclo Otoño-Invierno 2022-2023, para el Ejercicio Fiscal 2023. Y Anexo.

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Programa Institucional para la Transformación de la Escuela Normal de Sinaloa 2022-2027.

6 - 40

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda suspender labores los días seis y siete de marzo de dos mil veintitrés, en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura, sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral Centro-Norte, Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte y Juzgado Tercero de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, todos con residencia en la ciudad de Angostura, declarándose inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, con motivo de las fiestas de «Carnaval». Lista de Peritos Oficiales en materia Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

41 - 82

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se determinan los límites del Financiamiento Privado que podrán recibir los Partidos Políticos durante el Ejercicio Fiscal 2023 de su militancia y de sus simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de sus simpatizantes.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se emiten los Lineamientos para la Presentación y Verificación Patrimonial de las personas Servidoras Públicas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

83 - 103

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número 01/2023.- Reforma al Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

104 - 106

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 16 de Badiraguato.- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Badiraguato, Sinaloa. Y Anexo.

Decreto Municipal No. 03 de San Ignacio.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 04 de San Ignacio.- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Ignacio, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria Pública: AYTO-JAPAC-IMD-2023-001 A No. de Concurso AYTO-JAPAC-IMD-2023-SC-001 A.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) No. de Licitación LPN-JAPAC-CUL-007-2023-GAF.

PATRONATO DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO IMALA-SANALONA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2022.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipio de Guasave.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

107 - 166

AVISOS GENERALES

Solicitud de una Concesión o un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Aurigas), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Daniel Galarza.

Solicitud de una Concesión o un Permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Aurigas), dentro del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Dolores Murayama Velarde.

167

AVISOS JUDICIALES

168 - 184

AVISOS NOTARIALES

184

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

C. MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, MEXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, por conducto de la Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión ordinaria de cabildo número 33, en fecha 31 de Enero del año dos mil veintitrés, el Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; Artículo 2, 3, 27 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y en relación al Acuerdo CESP/III/II/22 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día miércoles 11 de marzo del presente año, el cual solicita establecer en el Bando de Policía y Buen gobierno una prohibición que impida que los vehículos porten polarizados en los cristales, parabrisas y ventanillas, así como rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad hacia el interior de los vehículos; a sus habitantes hace saber, una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, ha tenido a bien expedir, para su debida publicación y observancia el presente:

DECRETO MUNICIPAL No. 03
BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.

Artículo Único. - Se reforma el artículo 68 y se adicionan los numerales 25, 26 para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 68.- ...

1 al 24. ...

25. Los conductores de motocicletas, así como sus acompañantes deberán portar los cascos reglamentarios y anteojos protectores.

26. Los conductores de vehículos automotores podrán contar con un polarizado no mayor al 20% de obscurecimiento en los cristales laterales y el trasero, el cristal frontal, también conocido como parabrisas, no deberá contar con ninguna película que obstruya la visibilidad al interior de la unidad motriz, así como rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad al interior del vehículo.

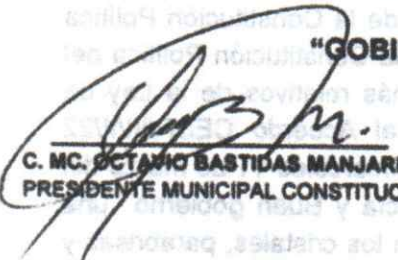
Mzo. 3

R00. 10348825

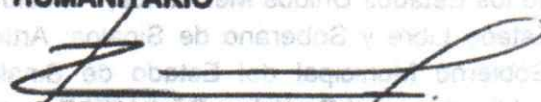
Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entra en vigor el día siguiente de su publicación en El Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto, es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Ignacio, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE**"GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANITARIO"**

C. MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



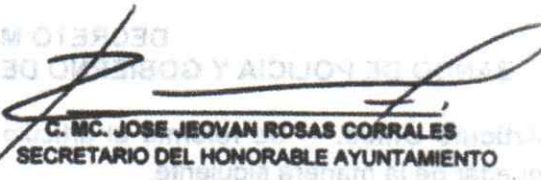
C. MC. JOSE JEOVAN ROSAS CORRALES
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Edificio sede del Palacio del Ejecutivo Municipal de San Ignacio, Sinaloa, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



C. MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. MC. JOSE JEOVAN ROSAS CORRALES
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO